



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº - 087-2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 7 JUL 2018

**VISTOS;** el Oficio N° 035-2018-GRA/GG-OSRPSS-D, Memorando Múltiple N° 025-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 830-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1322-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1996-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, expediente en dos (02) folios **sobre Designación de Comisión de Recepción y Liquidación de Meta, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*, por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en



cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto en el Memorando Múltiple N° 025-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, propone profesionales para ser designados como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra y/o Meta: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PARARCA EN EL DISTRITO DE PARARCA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA-AYACUCHO”**, el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, por la Modalidad de Administración Directa con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2015 y 2016, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>ING. GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ</b>	<b>PRESIDENTE.</b>
<b>CPC. VICTOR CALLAÑAUPA HUALLANCA</b>	<b>MIEMBRO.</b>
<b>ING. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR</b>	<b>ASESOR.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
*Y. GARCIA*  
ING. HAROLD ALVAREZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA